



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ªD.F. (1)

### RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes DEPORTIBO ABANCA/VICTORIA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

LARUA SOUTO RODRÍGUEZ Y NEREA GONZÁLEZ CUQUEJO, DEL VICTORIA CF, por emplear juego peligroso y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).**

AL ENTRENADOR MARCOS MATO FRAIZ, DEL VICTORIA CF, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del VICTORIA CF  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ªD.F. (1)**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes GIJÓN FF/PELUQUERÍA MIXTA FRIOL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ANA ABATI HERNÁNDEZ-VAQUERO, DEL GIJÓN FF, por emplear juego peligroso.  
SABRINA MORALES HENRIQUEZ, DEL PELUQUERÍA MIXTA FRIOL, por infracción de las reglas de juego.

**Otros acuerdos**

Imponer multa en cuantía de 100 euros al GIJÓN FF por los hechos recogidos en el apartado "A-PÚBLICO" de "INCIDENCIAS GENERALES" en aplicación del artículo 110.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del GIJÓN FF  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS

Sr. Presidente del PELUQUERÍA MIXTA FRIOL  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (1)

### RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes SARDOMA CF/UD LLANERA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

#### Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LUCÍA GARCÍA SÁNCHEZ E ISABEL MARTÍNEZ BURGOS, DEL UD LLANERA, por formular observaciones al árbitro y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

#### Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la delegada MÓNICA DÍAZ CAÑADAS, DE LA UD LLANERA, por protestar al árbitro (art. 120) es imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del UD LLANERA  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**2ª D.F. (1)**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CDE RACING FÉMINAS/CD MONTE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

SARA PUERTAS FERNÁNDEZ, DEL CDE RACING FÉMINAS, por infracción de las reglas de juego.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).**

YUMAN MUÑOZ MÍNGUEZ, DEL CD MONTE, por emplear juego peligroso.

**Otros acuerdos**

Imponer multa en cuantía de 100 euros al CD RACING FÉMINAS por los hechos recogidos en el apartado "A-PÚBLICO" de "INCIDENCIAS GENERALES" en aplicación del artículo 110.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CDE RACING FÉMINAS

Sr. Presidente del CD MONTE

Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 14 de abril de 2018, entre los Clubes SD EIBAR SAD/OIARTZUN KE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ESTÍBALIZ ARRECHE RODRÍGUEZ, DEL SD EIBAR SAD, por infracción de las reglas de juego.

EVELYN SANTOS SÁNCHEZ, DEL OIARTZUN KE, por formular observaciones al árbitro

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del SD EIBAR SAD  
Sr. Presidente del OIARTZUN KE  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CD ZARAUZ/CD ARDOI y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ANE MANCHOLA ARTECHE Y ALAITZ VARELA ARREGI, DEL CD ZARAUZ, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD ZARAUZ  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

2ºD.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes GASTEIZKO NESKAK/AÑORGA KKE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MAIALEN GÓMEZ BALUGERA GUITÉRREZ Y CLAUIDA MARÍA DAGÁ MERINO, DEL GASTEIZKO NESKAK, por emplear juego peligroso.  
NEKANE QIÑONES GOICOECHEA, DEL AÑORGA KKE, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018



Sr. Presidente del GASTEIZKO NESKAK  
Sr. Presidente del AÑORGA KKE  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CD AURRERA DE VITORIA/ATHLETIC CLUB y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ELENE ERRASTI ARRIOLA Y YOLANDA POZO ESTÍVARIZ, DEL CD AURRERA DE VITORIA, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD AURRERA DE VITORIA

Sr. Presidente del ATHLETIC CLUB

Sr. Presidente de la Fed. VASCA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CD EF LOGROÑO/SD SAN IGNACIO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARISOL URRUTIA GONZÁLEZ, ANA VELÁZQUEZ JURICO Y MARÍA GONZÁLEZ PONT, DEL CD EF LOGROÑO, la primera por infracción de las reglas de juego y el resto por emplear juego peligroso.

NAIRA M. SOLÍS BOADO, NAIJA VALLEJO TORRES Y GURENE ELORZA SOTO, DEL SD SAN IGNACIO, la primera por emplear juego peligroso y el resto por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

JOANA ARRANZ VALIÑO, DEL SD SAN IGNACIO, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD EF LOGROÑO  
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA

Sr. Presidente del SD SAN IGNACIO  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 14 de abril de 2018, entre los Clubes MULIER FCN/CD PRADEJÓN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

A la ayudante sanitaria LAURA FERÁNDEZ TOLEDO, DEL CD PRADEJÓN, por entrar al terreno de juego sin autorización.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

MARÍA AIZCORBE LLARDUYA, DEL MULIER FCN, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD PRADEJÓN  
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA

Sr. Presidente del MULIER FCN  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 14 de abril de 2018, entre los Clubes CD FUNDACIÓN OSASUNA FEM./PAULDARRAK EFKT y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LIDIA ALEN FERNÁNDEZ, DEL CD FUNDACIÓN OSASUNA FEM., por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD FUND. OSASUNA FEM.  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CD SAN GABRIEL/CF PALLEJA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CRISTINA CAMPOS ALCÁNTARA Y ARIADNA FRANCH PERPIÑA, DEL CD SAN GABRIEL, por emplear juego peligroso.

PAULA BOLTA HERNÁNDEZ, DEL CF PALLEJA, por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

ELBA DE VEGA RODRIGO, DEL CF PALLEJA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD SAN GABRIEL  
Sr. Presidente del CF PALLEJA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2º D.F. (3)**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CF PARDINYES/UD COLLERENSE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

CLARA RODRÍGUEZ RUBIO, DEL CF PARDINYES, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CF PARDINYES  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 14 de abril de 2018, entre los Clubes AEM SE/CF IGUALADA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

NURIA MIQUEL MOLET Y MARTA ORTIZ MARTÍN, DEL CF IGUALADA, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

LIDIA CALDERÓN MARTÍNEZ, DEL AEM SE, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CF IGUALADA  
Sr. Presidente del AEM SE  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes LEVANTE LAS PLANAS FC/FC BARCELONA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANDREA PUEYO ESCUDERO, DEL LEVANTE LAS PLANAS FC, por emplear juego peligroso.

CANDELA ANDÚJAR JIMÉNEZ, DEL FC BARCELONA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del LEVANTE LAS PLANAS  
Sr. Presidente del FC BARCELONA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CF SPORTING DE MAHÓN/PEÑA FERRANCA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CARMEN GUILLÉN MOYA Y JULIA PUYOL BAFALUY, DEL PEÑA FERRANCA, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del PEÑA FERRANCA  
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes GRANADA CF SAD/HÍSPALIS CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MIRIAM JAPÓN JARILLO, DEL HÍSPALIS CD, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del HÍSPALIS CD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ºD.F. (4)**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes MÁLAGA CF SAD/POZOALBANESE FEM. CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

MARÍA ENCARNACIÓN CARNEROS PASCUAL Y PAULA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DEL MÁLAGA CF SAD, por emplear juego peligroso y por desatender las instrucciones del árbitro, respectivamente.

ANA IGLESIAS ROMERO, MARÍA ÁNGELES BENÍTEZ HERRUZO, MIGUEL ÁNGEL CEBRIAN PRIEGO (entrenador segundo) Y MIGUEL PIZARRO PIZARRO (entrenador), DEL POZOALBENSE FEM. CD, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del MÁLAGA CF SAD  
Sr. Presidente del POZOALBENSE FEM. CD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ºD.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes LA RAMBLA AD FB/EL NARANJO AD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ISABEL MARÍA CAPILLA MOLLEJA, PALOMA JIMÉNEZ BARRUZ Y EVA MARÍA ARENAS OSUNA, DE LA RAMBLA AD FB, por emplear juego peligroso.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).**

ANDREA JIMÉNEZ CAMAÑO, DE LA RAMBLA AD FB, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del LA RAMBLA AD FB  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CP SAN MIGUEL/EXTREMADURA UD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARÍA JOSEFA ORTIZ VACA, DEL EXTREMADURA UD, por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

MARÍA LARA MOLINA, DEL EXTREMADURA UD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del EXTREMADURA UD  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes PUENTE DE LA TORRE CD/CFF CÁCERES y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

RAQUEL GARCÍA SOLANO, DEL CFF CÁCERES, por formular observaciones al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CHAVES, DEL CFF CÁCERES, por emplear juego peligroso y por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CFF CÁCERES  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª D.F. (4)**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 14 de abril de 2018, entre los Clubes CD SPORTING CLUB/DAIMIEL RACING CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

AINOS HARO MORILLO Y MARÍA DEL CARMEN HOYA MIRANDA, DEL CD SPORTING CLUB, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso.

SARA BUITRAGO ALCAIDE Y CELIA RODRÍGUEZ BOBADA REDONDO, DEL DAIMIEL RACING, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD SPORTING CLUB  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del DAIMIEL RACING  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2º D.F. (4)**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CD SANTA TERESA/CLUB POLILLAS ATLÉTICO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

CARMEN HERNÁNDEZ DURÁN, DEL CD SANTA TERESA, por emplear juego peligroso.

NURIA JASSEH ELHAOUARI, SIHAM DILAL MOHAMED Y RAMIA BEN HAKKA MOHAMED, DEL CLUB POLILLAS AT., por infracción de las reglas de juego salvo la primera por formular observaciones al árbitro.

**Otras suspensiones**

Suspender por 6 partidos a las jugadoras NURIA JASSEH ELHAOUARI y RAMIA BEN HAKKA MOHAMED, por agredir a otras jugadoras (art. 98.1) e imponer multa de 108 euros al CLUB POLILLAS ATLÉTICO (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD SANTA TERESA  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA

Sr. Presidente del C. POLILLAS AT.  
Sr. Presidente de la Fed. DE CEUTA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes EFB FUENSALIDA/RAYO VALLECANO SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ANA BLANCO GARCÍA, DEL RAYO VALLECANO, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del RAYO VALLECANO DE MADRID SAD  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CF POZUELO DE ALARCÓN/VALLECAS CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ELENA YUSTE MORENO, DEL CF POZUELO DE ALARCÓN, por desconsideración con un contrario.

ESTEFANÍA GUTIÉRREZ LEDESMA, DEL VALLECAS CF, por emplear juego peligroso

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CF POZUELO DE ALARCÓN  
Sr. Presidente del VALLECAS CF  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CD TACÓN/CDE OLÍMPICO DE MADRID y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ESTER HEREDIA SANZ, DEL CDE OLÍMPICO DE MADRID, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CDE OLÍMPICO DE MADRID  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes MADRID CFF/DÍNAMO GUADALAJARA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARTA MÉNDEZ MORENO, DEL MADRID CFF, por desconsideración con un contrario.

BERTA TABERNERO JUANES Y CRISTINA CONTRERAS AGUSTÍN, DEL DINAMO GUADALAJARA, por desconsideración con un contrario y por pérdida deliberada de tiempo, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del MADRID CFF  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente del DINAMO GUADALAJARA  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CD ZAMORA A.D./AD ALHÓNDIGA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LARA PASTOR DOMÍNGUEZ Y PATRICIA SALGADO CORDERO, DEL CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO, por formular observaciones al árbitro y por desconsideración con un contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

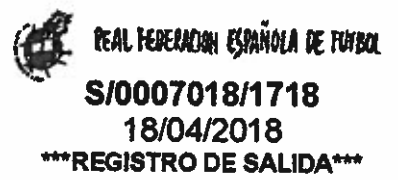
Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD ZAMORA AD  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes VALENCIA FCF/CF JOVENTUT ALMASSORA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

PAULA NIETO LÓPEZ, DEL VALENCIA FCF, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del VALENCIA FCF  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CFF MARITIM/VILLARREAL CF SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARÍA COLONQUES LEÓN, DEL VILLARREAL CF SAD, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del VILLARREAL CF SAD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes LEVANTE UD SAD/UD ALDAIA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA GONZÁLEZ CÁRDENAS, DEL UD ALDAIA CF, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del UD ALDAIA CF  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes MISLATA CF/ALHAMA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

CAROLINA ESTRUCH BLAY, LORENA MONTOYA FAUS Y MARÍA FERNÁNDEZ ORAN, DEL MISLATA CF, por formular observaciones al árbitro.

TAMARA RUIZ GARCÍA, DEL ALHAMA CF, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del MISLATA CF  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del ALHAMA CF  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CD MINERVA/LORCA FEM. AD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

PATRICIA BRALO MORILLO, DEL LORCA FEM. AD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del LORCA FEM. AD  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes MURCIA FÉMINAS/FF LA SOLANA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).**

CRISTINA CAÑAS VILAFRANCA, DEL FF LA SOLANA, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del FF LA SOLANA  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007018/1718

18/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 15 de abril de 2018, entre los Clubes CFF ALBACETE/CF SP PLAZA DE ARGEL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANA MARCILLA MARTÍNEZ, DEL CFF ALBACETE, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de abril de 2018

Sr. Presidente del CFF ALBACETE

Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA